

## **AVISO - ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993**

### **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-1004-2024**

La ARN en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Licitación Pública, conforme a la siguiente información:

#### **1. Participantes.**

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

#### **2. Objeto.**

“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

#### **3. Presupuesto Oficial.**

Para el presente proceso, el presupuesto estimado corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MC/TE (\$2.507.529.671)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que apliquen, el cual se distribuye por grupos de la siguiente manera:

- Por el **GRUPO No. 1** el valor total del presupuesto será hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$923.420.248)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse.

**Nota para Grupo No. 1:** Dentro del presupuesto oficial establecido por la Entidad para el **GRUPO No. 1** se ha determinado un valor fijo para futuras inclusiones dentro de la póliza todo riesgo daños materiales combinados el cual corresponde a la suma de hasta **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.959.071.)**, valor que debe tenerse en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

- Por el **GRUPO No. 2** el valor total del presupuesto será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.584.109.423)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse.

**NOTA 1:** Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido por GRUPO para la contratación, so pena de ser RECHAZADA.

**NOTA 2:** Para efectos de la presentación de la oferta, los proponentes DEBERÁN presentar su ofrecimiento para AMBOS grupos que conforman el presente proceso.

**NOTA 3:** La propuesta presentada DEBERÁ comprender todas y cada una de las pólizas de ambos grupos.

**NOTA 4:** NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro. El artículo 13 de la ley 80 de 1993 estipula que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, “...**salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.**” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se destaca la advertencia de la ley, respecto a que si bien los contratos se rigen por las disposiciones comerciales y civiles, establece la excepción de, “**salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley**”; para el caso que nos ocupa claramente aplica la del estatuto de contratación en su Art 7 de Consorcios y Uniones Temporales, el cual

reglamenta las condiciones de las figuras asociación, definidas como “...**cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, ...**”.

Es de resaltar que, para las figuras referidas el estatuto establece como requisito esencial, **la responsabilidad solidaria**, diferenciando entre una y otra, la aplicación de las sanciones a los miembros que las conforman.

Ahora bien, efectivamente el Código de Comercio regula la figura de asociación denominada coaseguro, advirtiendo que además de que la misma no cumple el requisito de la solidaridad, es claro que para su aplicación establece que es el asegurado el que la solicita, al indicar “...**en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro**”.

De conformidad con lo anterior y dado que se estima fundamental que las ofertas que puedan ser presentadas dentro del presente proceso contemplen la solidaridad estipulada en el estatuto de contratación, **no se estima procedente la presentación de ofertas bajo la modalidad de coaseguro.**

#### **4. Cierre del Proceso de Selección.**

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima revista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

#### **5. Consulta de los documentos del proceso.**

Se podrán consultar los documentos del proceso en el expediente del presente proceso de selección publicados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **6. Convocatoria a las veedurías.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la ARN convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

El presente aviso se emite en octubre de 2023 y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y el link del proceso en la página web de la ARN.

Dado en Bogotá D.C., mayo de 2024